



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial solicitando el emplazamiento de la parte demandada, en razón a que las gestiones realizadas para lograr la notificación de la misma, resultaron fallidas. (Ver anexo 18, Cd. Ppal)

8 de noviembre de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00435

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud incoada por la apoderada de la parte ejecutante, allegada a la presente demanda ejecutiva promovida por la **Cooperativa de Institutores de Caldas**, en contra de la señora **Gladys Giraldo Rendón**, por ser procedente, se accede al emplazamiento de la persona ejecutada, señora **Giraldo Rendón** en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, atendiendo la modificación consagrada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Se le advertirá a la emplazada que si transcurridos quince (15) días después de la publicación que se haga del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador ad-litem con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite natural del mismo hasta su terminación.

Por la Secretaria, inclúyase de forma inmediata el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0819f84d929171c85928dcf20e0a7558b4c47f41e8df1ed7e63c1abd4a3fd7d3**

Documento generado en 09/11/2022 05:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>